



RESOLUCIÓN N° 500.17-022
(20 de NOVIEMBRE de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales, y especialmente las otorgadas en el artículo 313 de la constitución política, la Ley 136 de 1994 y el artículo 31 parágrafo 1 y artículo 33 del Reglamento Interno del Concejo Municipal contenido en el Acuerdo No. 500.02-007 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política señala que le corresponde a los Concejos Municipales elegir secretario(a) para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.

Que la Ley 136 de 1994 en los artículos 35 y 37 datan sobre la elección de funcionarios de los Concejos Municipales, y secretario (a) general de los mismos.

Que teniendo en cuenta el parágrafo 1 del artículo 31 del acuerdo N°500.02-007 (Agosto 27 de 2016) "POR MEDIO DEL CUAL SE ABROGA EL ACUERDO 045 DE 2008 Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se expide la presente resolución.

Por lo anterior la mesa directiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convóquese a todos los ciudadanos interesados a participar en el proceso de elección al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, que reúnan las calidades previstas en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 136 de 1994, presentando las hojas de vida ante la Secretaría del Concejo Municipal.

Parágrafo único: El Secretario General será elegido para un período de un (1) año, comprendido entre el Primero (01) de enero al 31 de diciembre de 2018.

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"



ARTICULO SEGUNDO. Para el proceso de la elección del Secretario General se dará cumplimiento al siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
Inscripción y recepción de Documentos.	Entre los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2017. En el horario comprendido de 08:00 a.m. a las 12 del mediodía, y de las 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Los ciudadanos interesados al cargo que reúnan las calidades previstas en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 136 de 1994, presentar sus hojas de vida ante la secretaría del Concejo municipal de Paz de Ariporo. Protocolo del Proceso: Inscripción y recepción de los documentos de los aspirantes teniendo en cuenta: Diligenciar formato de inscripción (reclamar en oficina) 1. ESTUDIOS: Poseer el grado de bachiller. 2. EXPERIENCIA: Mínima de dos (2) años de experiencia en lo Laboral (Administrativo, Público). Acreditar estudios de informática y manejo de archivo. 3. CONOCIMIENTO ESPECÍFICO EN: <input type="checkbox"/> Manejo de herramientas básicas de sistemas (Office e internet). <input type="checkbox"/> Manejo libros de actas. <input type="checkbox"/> Organización de archivo. <input type="checkbox"/> Elaborar comunicaciones oficiales <input type="checkbox"/> Recepción y trámite de documentos Finalmente, los documentos soportes deben ser entregados en fotocopia simple, en una carpeta con las páginas numeradas y organizadas así: HOJA DE VIDA CON LOS SIGUIENTES ANEXOS: 1. Fotocopia del documento de identificación. 2. Certificaciones de educación formal. (Cursos, diplomados, seminarios y Talleres). 4. Certificados de experiencias laborales 5. Certificado de antecedentes Disciplinarios 6. Certificado de antecedentes Penales 7. Certificado de antecedentes Fiscales
Estudio de las hojas de vida	Entre los días 25 y 26 de noviembre de 2017.	La Mesa Directiva del Concejo Municipal estudiará las hojas de vida presentadas por los ciudadanos.
Elección	El día 27 de noviembre de 2017.	

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"



ARTICULO TERCERO. El sistema de votación que se aplicara para la elección del Secretario General será VOTACIÓN NOMINAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Concejo municipal, siempre y cuando la plenaria del Concejo no decida otro sistema de elección que señale el reglamento.

ARTICULO CUARTO. Los resultados obtenidos en el desarrollo de la elección serán consignados en un acta, en la que se dejará constancia del escrutinio y se declarará la elección del Secretario General que haya obtenido la mayor votación.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el concejo Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

MESA DIRECTIVA



LUIS ALEJANDRO LÓPEZ RÍOS
Primer Vicepresidente



NICOLAS PÉREZ NIÑO
Presidente



JHON FELIPE PAN VELANDIA
Segundo Vicepresidente

RESOLUCIÓN N° 500.17-023
(20 de noviembre de 2017)

"DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO"